

351

Agosto 6/37

Proy de ley que pensiona en
cincuenta pesos mensuales al Sr.
Rafael J. Espaillet y a la Sta Adela
Espaillet hijos del ilustre republicano
Ulises Francisco Espaillet ex-presidente
de la Republica

6 Piezas

1380

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 17, 1937.

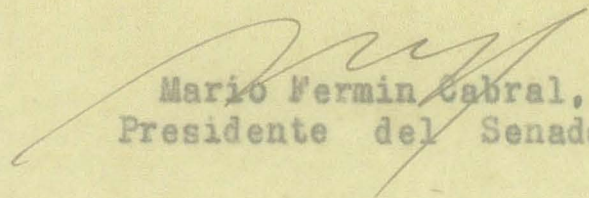
Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #20015 de fecha 6 del corriente y del proyecto de ley que pensiona con cincuenta pesos mensuales al señor Rafael J. Espaillat y a la señorita Adela Espaillat, hijos del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, ex-Presidente de la República.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

NR/

81/5752



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.-20015

San Cristóbal, P.T.,
6 de agosto, 1937.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:-

El señor Rafael J. Espaillat, y la señorita Adela Espaillat, hijos del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, ex-Presidente de la República, soldado distinguido de nuestra guerra restauradora, se encuentran hoy en avanzada edad y sin recursos económicos para llenar las necesidades de su vida.

Con el objeto de que el Estado les conceda una pensión en premio a los ejemplares servicios prestados a la nación por su ilustre padre, me es grato someter a la consideración de esa Alta Cámara, para los fines constitucionales, el adjunto proyecto de ley que pensiona con cincuenta pesos mensuales al señor Rafael J. Espaillat y a la señorita Adela Espaillat.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo

81/5755



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1157

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Agosto 19 de 1937.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm.1381
fechado en 17 del corriente mes, se recibió en esta
Cámara de Diputados el proyecto de ley que pensiona
con \$.50.00 mensuales, al Señor Rafael J. Espallat y
a la Señorita Adela Espallat, hijos del ilustre re-
público Ulises Francisco Espallat, ex-Presidente de
la República; y me place participar a Ud., que dicho
proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que
me honro en presidir, y enviado al Poder Ejecutivo
para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Tácito E. Cordero,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

8/1/37

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 17, 1937.

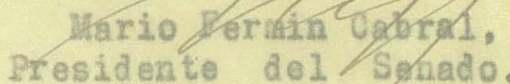
1381

Señor Presidente de la
Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley que pensiona con cincuenta pesos mensuales al señor Rafael J. Espaillat y a la señorita Adela Espaillat, hijos del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, ex-Presidente de la República.

Saludo a usted muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.

NR/

60/5063



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede pensión de cincuenta pesos mensuales a favor del señor Rafael J. Espaillat y de la señorita Adela Espaillat, únicos hijos supervivientes del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, ex-Presidente de la República.

Art. 2.- Esta pensión será pagada cargándose a los fondos consignados en la partida 10461 de la ley de gastos públicos vigente, durante el resto del presente año, y se hará, en lo sucesivo, para su pago, la correspondiente asignación en la ley de gastos públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

[Firma]
SECRETARIOS.

[Firma]
PRESIDENTE.

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede pensión de cincuenta pesos mensuales a favor del señor Rafael J. Espaillat y de la señorita Adela Espaillat, únicos hijos supervivientes del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, ex-Presidente de la República.

Art. 2.- Esta pensión será pagada cargándose a los fondos consignados en la partida 10461 de la ley de gastos públicos vigente, durante el resto del presente año, y se hará, en lo sucesivo, para su pago, la correspondiente asignación en la ley de gastos públicos.

DADA, etc., etc.,